



truimos la universidad que soñamos. Por medio del cual se aprueban los cursos componentes del Núcleo de Formación Básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- **1.** Que la Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 69 consagra la autonomía universitaria, y la ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce el derecho que le asiste a las universidades para crear, organizar y desarrollar programas académicos.
- 2. Que en la misión de la Universidad del Tolima se promulga el fomento por el desarrollo de las capacidades humanas para la formación integral permanente apoyada en valores éticos de tolerancia, respeto y convivencia mediante la búsqueda incesante del saber, la producción, la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura.
- 3. Que el Estatuto General de la Universidad del Tolima (Acuerdo No. 033 de 23 de septiembre de 2020), en su artículo 24 literal c, establece que es función del Consejo Académico decidir sobre la planificación y el desarrollo académico y académico-administrativo de la Institución en lo relativo a los procesos misionales de formación, investigación, extensión y proyección social, de acuerdo con las políticas aprobadas por el Consejo Superior Universitario.
- **4.** Que en el parágrafo del artículo 6 del acuerdo 016 de 2023, se establece que los programas académicos de pregrado se pueden desarrollar en la modalidad presencial, a distancia, virtual (autogestionable), dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.
- **5.** Que según el artículo 15 del Acuerdo 016 del 23 de febrero 2023 del Consejo Académico de la Universidad del Tolima, el núcleo de formación básica debe estar orientado a formar ciudadanos con un correcto desenvolvimiento social y personal, conscientes del desarrollo humano y el cuidado de sí mismos, la sensibilidad estética, las ciencias con sus avances, la comunicación y colaboración, la convivencia digital y la tecnología.

:Construimos la universidad aue soñamos!

- **6.** Que según el artículo 15 del Acuerdo 016 del 23 de febrero 2023 del Consejo Académico de la Universidad del Tolima, el Núcleo de Formación Básica comprende las Áreas de, Formación Social y Humanística, Formación en Ciencias Básicas y Formación en Comunicación y Autocuidado.
- **7.** Que la implementación del Núcleo de Formación Básica en todos los programas de pregrado de la Universidad facilitará la implementación, evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje institucionales.
- **8.** Que, atendiendo los compromisos institucionales frente al aseguramiento de la excelencia académica, se hace necesario implementar estrategias que contribuyan a los aprendizajes asociados al desempeño de la lectura crítica, el razonamiento cuantitativo, las competencias ciudadanas, la comunicación escrita, la lengua extranjera, la lúdica y los hábitos saludables, concebidos como aprendizajes para la vida universitaria y para el desarrollo disciplinar, transdisciplinar y profesional.





truimos la universidad que soñamos⁴ Por medio del cual se aprueban los cursos componentes del Núcleo de Formación Básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima"

- **9.** Que el Acuerdo No. 033 del 26 de abril de 2021 el Consejo Académico, aprobó el Núcleo de Formación Básica para la Universidad del Tolima.
- **10.** Que en el proceso de implementación del Acuerdo No. 033 del 2021 del Consejo Académico, las unidades académicas presentaron inconvenientes para la parametrización de cada uno de los cursos en sus planes de estudio, por lo que se hace necesario la expedición de un nuevo acuerdo que resuelva la implementación del núcleo de formación básica para los programas de pregrado de la Universidad.
- **11.** Que el Comité Central de Currículo en sesión de fecha 13 de abril de 2023, estudió y avaló la expedición de un nuevo acuerdo de Núcleo de Formación Básica para la Universidad del Tolima, que permita superar los inconvenientes registrados en su proceso de implementación.
- **12.** Que el Consejo Académico en sesión de fecha 29 de mayo de 2023 estudió y aprobó los cursos componentes del Núcleo de Formación Básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I. NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA

ARTÍCULO 1: Aprobar los cursos componentes del Núcleo de Formación Básica para todos los programas de pregrado de la Universidad del Tolima en sus diferentes modalidades, el cual está conformado por el Área de Formación en Ciencias Básicas, el Área de Formación Social y Humanística y el Área de Formación en Comunicación y Autocuidado.

PARÁGRAFO: Los cursos componentes del Núcleo de Formación Básica deben ser integrados a todos los planes de estudio de los programas de pregrado de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 2: Los cursos componentes del Área de Formación en Ciencias Básicas de los programas de la modalidad presencial, son los siguientes:

	Intens	idad Horaria		Créditos		Departamento(s
Curso	Acompañamiento directo	Trabajo Independiente	Total		Naturaleza) al (a los) que está adscrito el curso
Ciencia, sociedad y desarrollo	32	64	96	2	Teórico	Física
Matemática de lo cotidiano	32	64	96	2	Teórico	Matemáticas y estadística
Pensamiento computacional	32	64	96	2	Teórico	Ingeniería

ARTÍCULO 3: Los cursos componentes del Área de Formación en Ciencias Básicas de los programas de la modalidad a distancia, son los siguientes:





rruimos la universidad que soñamoss^a Por medio del cual se aprueban los cursos componentes del Núcleo de Formación Básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima"

	Intens	sidad Horaria		Créditos	Naturaleza	Departamento(s) al (a los) que está adscrito el curso
Curso	Acompañamien to directo	Trabajo Independiente	Total			
Ciencia, sociedad y desarrollo	16	80	96	2	Teórico	Física
Matemática de lo cotidiano	16	80	96	2	Teórico	Matemáticas y estadística
Pensamiento computacional	16	80	96	2	Teórico	Ingeniería

ARTÍCULO 4: Los cursos componentes del Área de Formación en Ciencias Básicas de los programas de la modalidad virtual, son los siguientes:

Curso	Intensidad Horaria	Créditos	Departamento(s) al (a los) que está adscrito el curso
Ciencia, sociedad y desarrollo	96	2	Física
Matemática de lo cotidiano	96	2	Matemáticas y estadística
Pensamiento computacional	96	2	Ingeniería

ARTÍCULO 5: Los cursos componentes del Área de Formación Social y Humanística de los programas de la modalidad presencial, son los siguientes:

	Intensi	dad Horaria				Departamento(s
Curso	Acompañamient o directo	Trabajo Independient e	Tota 1	Créditos	Naturaleza) al (a los) que está adscrito el curso
Constitución y competencias ciudadanas	_i C ₃₂ struin	ios la ₆₄ nivei	96	qu2 soi	Teórico	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ética	32	64	96	2	Teórico	Artes y Humanidades

ARTÍCULO 6: Los cursos componente del Área de Formación Social y Humanística de todos los programas de la modalidad a distancia, son los siguientes:

	Intens	idad Horaria		Créditos		Departamento(s)
Curso	Acompañamiento directo	Trabajo Independiente	Total		Naturaleza	al (a los) que está adscrito el curso
Constitución y competencias ciudadanas	16	80	96	2	Teórico	Ciencias Sociales y jurídicas
Ética	16	80	96	2	Teórico	Artes y Humanidades





del Núcleo de Formación Básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima"

ARTÍCULO 7: Los cursos componente del Área de Formación Social y Humanística de todos los programas de la modalidad virtual, son los siguientes:

Curso	Intensidad Horaria	Créditos	Naturaleza	Departamento(s) al (a los) que está adscrito el curso
Constitución y competencias ciudadanas	96	2	Teórico	Ciencias Sociales y jurídicas
Ética	96	2	Teórico	Artes y Humanidades

ARTÍCULO 8: Los cursos componente del Área de Formación en Comunicación y Autocuidado de todos los programas de la modalidad presencial, son los siguientes:

					= 1/1 =	
Curso	Inten	sidad Horaria		De		Departamento(s)
	Acompañamient o directo	Trabajo Independient e	Total	Créditos	Naturaleza	al (a los) que está adscrito el curso
Lectura y escritura en la universidad I	64	32	96	2	Teórico	Español Inglés
Lectura y escritura en la universidad II	64	32	96	2	Teórico	Español Inglés
Inglés Nivel 1	80	16	96	2	Teórico	Español Inglés
Inglés Nivel 2	80	16	96	2	Teórico	Español Inglés
Inglés Nivel 3	80	16	96	2	Teórico	Español Inglés
Inglés Nivel 4	80	16	96	2	Teórico	Español Inglés
Inglés Nivel 5	80	16	96	2	Teórico	Español Inglés
Deporte formativo y autocuidado.	64	32	96	2	Teórico práctico	Psicopedagogía / Salud Pública

PARÁGRAFO 1: Los programas técnico – profesional, solo deben tomar los dos primeros niveles de inglés.

PARÁGRAFO 2: Los programas tecnológicos, solo deben tomar los tres primeros niveles de inglés.

ARTÍCULO 9: Los cursos componente del Área de Formación en Comunicación y Autocuidado de todos los programas de la modalidad a distancia, son los siguientes:

	Intens	idad Horaria				Departamento(
Curso	Acompañamient o directo	Trabajo Independiente	Tota 1	Créditos	Naturaleza	s) al (a los) que está adscrito el curso	
Lectura y escritura en la universidad I	16	80	96	2	Teórico	Español Inglés	
Lectura y escritura en la universidad II	16	80	96	2	Teórico	Español Inglés	
Inglés Nivel 1	16	80	96	2	Teórico	Español Inglés	





truimos la universidad que soñamos⁴ Por medio del cual se aprueban los cursos componentes del Núcleo de Formación Básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima"

Inglés Nivel 2	16	80	96	2	Teórico	Español Inglés
Inglés Nivel 3	16	80	96	2	Teórico	Español Inglés
Inglés Nivel 4	16	80	96	2	Teórico	Español Inglés
Inglés Nivel 5	16	80	96	2	Teórico	Español Inglés
Deporte formativo y autocuidado.	16	80	96	2	Teórico practico	Psicopedagogí a / Salud Pública

PARÁGRAFO 1: Los programas técnico – profesional, solo deben tomar los dos primeros niveles de inglés.

PARÁGRAFO 2: Los programas tecnológicos, solo deben tomar los tres primeros niveles de inglés.

ARTÍCULO 10: Los cursos componente del Área de Formación en Comunicación y Autocuidado de todos los programas de la modalidad virtual, son los siguientes:

Curso	Intensidad horaria	Créditos	Departamento(s) al (a los) que está adscrito el curso
Lectura y escritura en la universidad I	96	2	Español Inglés
Lectura y escritur <mark>a en la</mark> universidad II	96	2	Español Inglés
Inglés Nivel 1	96	2	Español Inglés
Inglés Nivel 2	96	2	Español Inglés
Inglés Nivel 3	96	2	Español Inglés
Inglés Nivel 4	96	2	Español Inglés
Inglés Nivel 5	96	2	Español Inglés
Deporte formativo y autocuidado.	96		Psicopedagogía / Salud Pública

PARÁGRAFO 1: Los programas técnico – profesional, solo deben tomar los dos primeros niveles de inglés.

PARÁGRAFO 2: Los programas tecnológicos, solo deben tomar los tres primeros niveles de inglés.

ARTÍCULO 11: Todos los cursos del Núcleo de Formación Básica, deberán ser incluidos en los primeros cinco (5) niveles de todos los planes de estudio conforme a la estructura curricular establecida en la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO 1. Los cursos Matemáticas de lo Cotidiano y Lectura y Escritura en la Universidad I, deberán ser incluidos en el primer nivel de todos los planes de estudio de todos los programas de pregrado.

PARÁGRAFO 2. Los otros cursos del Núcleo de Formación Básica deben ser incluidos en el plan de estudios hasta el quinto (V) nivel de formación de cada programa.





truimos la universidad que soñamos⁶ Por medio del cual se aprueban los cursos componentes del Núcleo de Formación Básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima"

CAPÍTULO II.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12: A cada uno de los cursos establecidos en el presente acuerdo se le asignará un código único dependiendo su modalidad.

ARTÍCULO 13: Los microcurrículos de los cursos que hacen parte del Núcleo de Formación Básica, independiente de la modalidad, serán responsabilidad del o de los departamentos a donde están adscritos los cursos, quienes son la autoridad epistemológica. La construcción del microcurrículo podrá ser de manera interdisciplinar.

PARÁGRAFO 1: Los cursos componentes del núcleo básico de las diferentes modalidades tendrán los mismos contenidos temáticos.

PARÁGRAFO 2: Una vez aprobado el presente Acuerdo, los departamentos cuentan con 90 días calendario para la presentación de los microcurrículos ante el Comité Central del Currículo.

ARTÍCULO 14: La implementación de este acuerdo se dará de manera inmediata en los programas que por trámite de renovación de registro calificado o renovación de la acreditación de calidad deban presentar documentos en un corto plazo o, la implementación se dará en la medida que los programas realicen la actualización curricular en concordancia con lo establecido en el acuerdo 016 de 2023 sobre lineamientos curriculares de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 15: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas anteriores, en especial el Acuerdo del Consejo Académico 033 del 26 de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 29 días de mayo de 2023

El presidente,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

Rector

La Secretaria General (e),

GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO

Vobo. MARTHA LUCÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

icerrectora de Docencia

VoBo. HEISSA IBETTE BERNAL RUÍZ Coordinadora Comité Central del Currículo

Proyectó: Profesor Luis Fernando Rodríguez Herrera / Asesor Vicerrectoría de Docencia / Comité Central de Currículo.